



*Municipalidad De Lucerna Departamento De Ocotepique*  
Tel. 9708-2827; 99999145. E-mail: [muni.lucerna@yahoo.com](mailto:muni.lucerna@yahoo.com)



**CONTRATOS FIRMADOS CORRESPONDIENTES AL MES DE OCTUBRE AÑO 2020**

| Nombre                      | Fecha de firma de contrato | Firma de vencimiento | Ocupación                                 | Sueldo Mensual Asignada | Monto del Contrato |
|-----------------------------|----------------------------|----------------------|---|-------------------------|--------------------|
| Yohojany Sarai Espinoza     | 01-10-2020                 | 31-12-2020           | Facilitadora ambiental y encargada de OIP | Lps. 7,500.00           | Lps. 22,500.00     |
| Silvia Saray Vasquez Robles | 01-08-2020                 | 31-12-2020           | Técnico SAN / PNAE                        | Lps. 7,500.00           | Lps. 37,500.00     |
| Josué David Portillo Bu     | 01-10-2020                 | 31-12-2020           | Técnico Catastro                          | Lps. 8,000.00           | Lps. 24,000.00     |
| José Dimas Mendoza Ramírez  | 01-08-2020                 | 31-12-2020           | Guarda bosque                             | Lps. 5,500.00           | Lps. 27,500.00     |
| Favian Peña Hernández       | 01-10-2020                 | 31-12-2020           | Vigilante Municipal                       | Lps. 5,000.00           | Lps. 15,000.00     |

Para los efectos legales consiguientes se extiende la presente en el Municipio de Lucerna Ocotepique a 06 días del mes de Noviembre del año 2020.



*Alex Omar Portillo Gómez*  
Alex Omar Portillo Gómez  
Secretario Municipal



## *Municipalidad De Lucerna Departamento De Ocotepeque*

*Teléfonos 2608/8205 9999-9145*

*Correo electrónico [municipalidad.lucerna@yahoo.com](mailto:municipalidad.lucerna@yahoo.com)*

### **CONTRATO**

La Municipalidad de Lucerna, en el departamento de Ocotepeque, en uso de las facultades que la ley le otorga, con respecto a la contratación de servicios y en relación a los mecanismos establecidos para la contratación del personal permanente y temporal para el desempeño de actividades específicas, acuerda la celebración del presente contrato. Actuando en representación legal de la Municipalidad, el señor: **GUIDO ORLANDO ESPINOZA PORTILLO** en su calidad de Alcalde Municipal, con identidad N° 1408-1978-00053, Técnico en Administración de Empresas, soltero, hondureño con domicilio en Barrio El Calvario de este Municipio de Lucerna, Departamento de Ocotepeque y **YOHOJANY SARAI ESPINOZA ROBLES**, con identidad N° **1408-1995-00124**, Bachiller en Promoción Social, mayor de edad, Soltera, con domicilio en el Barrio El Calvario en este Municipio de Lucerna, Ocotepeque, que desde hoy en adelante el primero será llamado contratante y el segundo contratista Respectivamente, estiman efectuar el presente contrato de servicios **Facilitador Ambiental y Encargada de la OIP** con enfoque en la Educación Ambiental y Encargada de subir la información pública de la Municipalidad en este Municipio Lucerna Ocotepeque.

### **OBJETIVOS DE LA CONTRATACION**

- Trabajar con barrio piloto (concientizar, socializar el marco regulatorio, compra de material, entrega de incentivos etc.
- Trabajar con la técnica de 3Rs (Reciclar, Reducir y Reutilizar) con los distintos Centros Educativos y Barrio Piloto (Barrio Las Brisas)
- Subir información pública de varios departamentos de la Municipalidad al Instituto de Acceso a la Información Pública en los primeros 10 días de cada mes.

### **PRIMERA CLAUSULA percibe**

#### **REQUISITOS PARA OPTAR AL CARGO**

- \*Ser hondureño
- \*Ser mayor de edad
- \*De preferencia profesional
- \*Buenas relaciones humanas
- \*Poseer liderazgo y don de servicio

### **SEGUNDA CLAUSULA DURACION DEL CONTRATO**

La duración del contrato, Por **03 Meses** a partir del 01 de Octubre al 31 de Diciembre Año de 2020.

**LUGAR: Municipalidad del Municipio de Lucerna Ocotepeque.**

### **TERCERA CLAUSULA ACTIVIDADES**

La Municipalidad, contratara los **servicios Facilitador Ambiental y Encargada de OIP:**  
Yohojany Sarai Espinoza Robles,

- 01: cumplir las ocupaciones arriba descritas según contrato
- 02: Cumplir con los horarios establecidos en esta Municipalidad.
- 03: otras actividades que se le asignen que pueda desempeñar

#### **CUARTA CLAUSULA**

##### **FORMAS DE PAGO**

La contratada, recibirá un pago Mensual de Lps. **7,500.00**, Siete Mil Quinientos Lempiras exactos Mensualmente los que se le cancelara, sin ningún otro derecho laboral.

#### **QUINTA CLAUSULA**

##### **PROPIEDAD INTELECTUAL**

En entendido que son propiedad exclusiva de la Municipalidad de Lucerna, de este Municipio, por lo que no se le cancelara ningún derecho al autor de ninguna naturaleza que pudieran corresponderle por sus trabajos realizados en virtud del presente contrato. Por lo tanto está de acuerdo que no recibirá ningún otro derecho laboral.

#### **SEPTIMA CLAUSULA INFORMACION RESERVADA**

##### Responsabilidades

- 03-se compromete a Realizar su trabajo
- 04- según se le ha asignado.
- 02-se compromete a dar buen uso del equipo de trabajo dentro y fuera de dicho edificio.

#### **NOVENA CLAUSULA**

Este contrato no podrá ser eliminado, Cambiado o modificado por ninguna de las dos partes interesadas.

#### **SOLUCCION DE CONTROVERSIAS**

Toda reclamación o controversia relacionadas con la interpretación a la ejecución del presente contrato que no pueda solucionarse amigablemente se resolverá mediante arbitraje obligatorio.

Leído por ambas partes, conformes con el contenido de las clausulas arriba estipuladas con entero conocimiento, firman en el Municipio de Lucerna Ocoatepeque 01 de Octubre del año 2020.

  
Guldo Oriando Espinoza P.  
Alcalde Municipal

  
Yohojany Sarai Espinoza Robles,  
Contratista



# Municipalidad De Lucerna

Departamento De Ocotepeque

Tel. 9708-2827; E-mail: muni.lucerna@yahoo.com

## CONTRATO

La Municipalidad de Lucerna, en el departamento de Ocotepeque, en uso de las facultades que la Ley de Municipalidades le confiere según los artículos **49-52-56 y 59**, con respecto a la contratación de servicios y en relación a los mecanismos establecidos para la contratación del personal permanente y temporal para el desempeño de actividades específicas, acuerda la celebración del presente contrato. Actuando en representación legal de la Municipalidad, el señor: **GUIDO ORLANDO ESPINOZA PORTILLO** en su calidad de Alcalde Municipal, según credencial Certificada emitida por el Tribunal Supremo Electoral, mediante Punto Único en sesión Extraordinaria celebrada el día 17 de diciembre de 2017. Con identidad N° 1408-1978-00053, Técnico en Administración de Empresas, soltero, hondureño con domicilio en Barrio El Calvario de este Municipio de Lucerna, Departamento de Ocotepeque y **JOSUÉ DAVID PORTILLO BU**, con identidad N° 1408-1996-00060, Bachiller en Promoción Social, mayor de edad, Soltero, con domicilio en el Barrio El Centro en este Municipio de Lucerna, Ocotepeque, que desde hoy en adelante el primero será llamado contratante y el segundo contratista Respectivamente. Estiman efectuar el presente contrato de servicios de un **Técnico de Catastro para el seguimiento del Levantamiento Catastral Rural en este Municipio Lucerna Ocotepeque.**

### Clausula Primera objetivos de la Contratación

Terminar de ejecutar el Levantamiento Catastral Rural en este Municipio de Lucerna, para tener definido y actualizado en un sistema los datos reales con lo que se cuenta en cantidad de Terrenos en todo el Municipio.

### Clausula Segunda Requisitos Para Optar Al Cargo

- \*Ser hondureño
- \*Ser mayor de edad
- \* Profesional
- \*Buenas relaciones interpersonales
- \*Poseer liderazgo y don de servicio

### Clausula Tercera Duración Del Contrato

La duración del contrato, Por **03 Meses** a partir del 01 Octubre al 31 de Diciembre año 2020.

**LUGAR: Municipalidad de Lucerna Ocotepeque.**

#### **Clausula Cuarta Actividades**

La Municipalidad, contratara los **servicios del Técnico Catastral: Josué David Portillo Bu**

- 01: Cumplir con los horarios establecidos por la Corporación Municipal
- 02: Levantamiento de la información y llenado de fichas en cada una de las Aldeas, Comunidades, Caserillo y Casco Urbano.
- 03: Tabulación de datos y cálculos del impuesto por cada uno de los predios
- 04: otras actividades que se le asignen

#### **Clausula Quinta Formas De Pago**

El contratado, recibirá un pago Mensual de Lps. **8,000.00**, Ocho Mil Lempiras exactos Mensualmente los que se le cancelara en cheque.

#### **Clausula Sexta Propiedad Intelectual**

Es entendido que la municipalidad no le cancelara al actor ningún derecho al autor de ninguna naturaleza que pudieran corresponderle por sus trabajos realizados en virtud del presente contrato. Por lo tanto está de acuerdo que no recibirá ningún otro derecho laboral.

#### **Clausula Séptima Información Reservada**

##### **Responsabilidades**

- 01- El Técnico se compromete a dar buen uso del equipo de trabajo dentro y fuera del establecimiento
- 02- Se compromete a agilizar sus actividades según se le ha asignado.

#### **Clausula Octava**

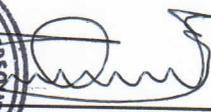
Este contrato no podrá ser eliminado, cambiado o modificado por ninguna de las dos partes interesadas.

#### **Clausula Novena Solución De Controversias**

Toda reclamación o controversia relacionadas con la interpretación a la ejecución del presente contrato que no pueda solucionarse amigablemente se resolverá mediante arbitraje obligatorio.

Leído por ambas partes, conformes con el contenido de las clausulas arriba estipuladas con entero conocimiento, firman en el Municipio de Lucerna, Departamento de Ocotepeque a los 01 de Octubre del año 2020.



  
Orlando Espinoza P.  
Alcalde Municipal

  
Josué David Portillo Bu  
Contratista



## *Municipalidad De Lucerna Departamento De Ocotepeque*

Correo electrónico [muni.lucerna@yahoo.com](mailto:muni.lucerna@yahoo.com) Teléfonos 2608/8205 9999-9145

### CONTRATO

La Municipalidad de Lucerna, en el departamento de Ocotepeque, en uso de las facultades que la Ley de Municipalidades le otorga según los artículos, **49-52-56 y 59**, con respecto a la contratación de servicios y en relación a los mecanismos establecidos para la contratación del personal permanente y temporal para el desempeño de actividades específicas, acuerda la celebración del presente contrato. Actuando en representación Legal de la Municipalidad, el señor: **GUIDO ORLANDO ESPINOZA PORTILLO** con identidad No **1408-1978-00053** en su Condición de **Alcalde Municipal**, según credencial Certificada por el Tribunal Supremo Electoral, mediante Punto Único de Sesión Extraordinaria celebrada el día 17 de diciembre de 2017, con domicilio en el Municipio de Lucerna Ocotepeque y **FABIAN PEÑA HERNANDEZ**, mayor de edad, agricultor, casado, hondureño, con domicilio en el Barrio El Centro Lucerna Ocotepeque, con identidad N° **1408-1956-00006**, que desde hoy en adelante el primero será llamado contratante y el segundo contratista Respectivamente, estiman efectuar el presente contrato de **Vigilante Municipal** de la Municipalidad de este Municipio Lucerna Ocotepeque.

#### Clausula Primera Objetivos De La Contratación

De su libre nombramiento y remoción requerida del voto de la mayoría de los votos de los miembros de la Corporación Municipal

**La Corporación Municipal en consenso acuerda contratar los servicios de un vigilante para que sea el responsable del cuidado dentro y fuera de todos los Bienes Inmuebles que posee la Municipalidad.**

#### Clausula Segunda Requisitos Para Optar Al Cargo

- \*Ser hondureño
- \*Ser mayor de edad
- \* Honradez
- \*Buenas relaciones interpersonales
- \*Poseer liderazgo y don de servicio

#### Clausula Tercera Duración Del Contrato

La duración del contrato de Tres meses del 01 Octubre al 31 de Diciembre año 2020 en la Municipalidad

*Fabian Peña Hernández*

#### **Cuarta Actividades Y Funciones**

Sera el encargado de cuidar por las noches el salón municipal con todos sus bienes, Casa de la Cultura, Biblioteca y el parque.

#### **Cláusula Quinta Formas De Pago**

El Vigilante Municipal, recibirá un pago Mensual asignado en el presupuesto Municipal de Lps. **5,000.00**, Cinco Mil Lempiras exactos, Mensual Mente en total lo que se le cancelara en cheque.

#### **Sexta Propiedad Intelectual**

En entendido que todo es propiedad exclusiva de la Municipalidad de Lucerna, de este Municipio. El firmante no podrá utilizar ninguna información Pública o confidencial que se le sea conocida en razón de sus funciones en virtud del presente contrato, esta norma permanecerá vigente después de la expiración del presente contrato.

#### **Clausula Séptima Deberes del Motorista Municipal**

Estar a la hora señalada

Cumplir con las actividades y funciones encomendadas

Otras que le asigne el Sr. Alcalde Municipal

#### **Clausula Octava Solución De Controversias**

Este contrato no podrá ser eliminado, Cambiado o modificado por ninguna de las dos partes interesadas.

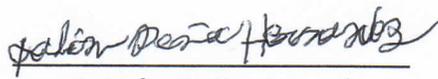
Toda reclamación o controversia relacionadas con la interpretación a la ejecución del presente contrato que no pueda solucionarse amigablemente se resolverá mediante arbitraje obligatorio.

Leído por ambas partes, conformes con el contenido de las clausulas arriba estipuladas con entero conocimiento, firman en el Municipio de Lucerna

Ocoatepeque 01 de Octubre año 2020



  
Orlando Orlando Espinoza P  
Alcalde Municipal

  
Fabián Peña Hernández  
Contratista